AÑO DE 1851. Sábado 25 de octubre. NÚMERO 128.




BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.— Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

NÚMERO 793.

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

Por el Consulado general de Portugal en las provincias del norte de España, con fecha 10 del actual se dice á este Gobierno lo que sigue.

Para que mas bien pueda quedar cumplido lo acordado por el Gobierno de S. M. en setiembre anterior acerca de la matrícula de extrangeros en sus Consulados respectivos, y por lo que importa á los derechos de los Portugueses que tengo el honor de representar, ademas de las instrucciones que transmití á mis Vice-Cónsules, acudo á rogar á V. S. se sirva hacer anunciar en el Boletin oficial de esa provincia que todos los Portugueses en ella residentes deben presentarse desde luego en este Consulado general para hacerse inscribir en el correspondiente Libro-Registro; advertidos de que si dentro de un mes despues del anuncio no lo hicieren, quedan espuestos y sus hijos á ser privados del fuero de tales extrangeros, y sujetos al servicio militar de mar y tierra, pues que llegado el caso necesitan presentar los certificados de sus matrículas para acreditar aquella cualidad. Ruego tambien á V. S. y habré de agradecerle igualmente se digne ampliar el anuncio á la presentacion en este Consulado de todos los súbditos de S. M. F. que bajo cualquier concepto disfruten sueldo ó pension del erario portugues, á fin de que manifiesten el que sea, su derecho á ello y mas circunstancias.

Debo prometerme que V. S. no desatenderá mi pedido, seguro de mi reconocimiento, ademas de que en ello se interesa el mejor servicio de ambos paises.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial para que llegue á conocimiento de los súbditos portugueses que residan en esta provincia. Orense 14 de octubre de 1851.—E. G., Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas Garcia de Quiñones, Srio.

NÚMERO 794.

El Alcalde de Baltar con fecha 16 del corriente dice á este Gobierno de provincia lo que sigue.

Pongo en conocimiento de V. S. habérseme dado parte por el Pedáneo de Niñodáguia en este distrito municipal, que en el dia 14 del corriente se marchó de la casa de sus padres Ana Diaz, de dicho pueblo, sin saberse su direccion y paradero, á pesar de hacerse bastantes diligencias para conseguir su hallazgo; y á efecto de que vuelva al seno de su familia, y á evitar sentimientos á ésta y otras consecuencias desagradables, si V. S. lo lleva á bien se servirá mandar insertar en el Boletin oficial de esta provincia la referida desaparicion, cuyas señas incluyo adjuntas.

Lo que con la nota de las señas de la fugada Ana Diaz, he acordado se publique en el Boletin oficial para los efectos que en el preinserto se mencionan. Orense 22 de octubre de 1851.—E. G., Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas Garcia de Quiñones, secretario.

Señas de Ana Diaz.

Edad 30 años, estatura alta, pelo negro, ojos idem, nariz afilada, cara flaca, color trigueño; su estado soltera; lleva en la cabeza un pañuelo azul viejo, justillo de tela viejo remendado de negro, saya de picote tambien negro y vieja, mandil idem de picote rojo y descalza; privada de sentido comun.

NÚMERO 795

El Delegado de los caminos vecinales de Baltar D. José de Galvez, me dice lo que sigue.

Tengo el honor de remitir á V. S. el adjunto estado de los trabajos hechos en el mes de setiembre: en él notará V. S. que no se ha perdido el tiempo, aunque pudo haberse adelantado mas si las cuadrillas hubiesen correspondido á mis deseos.

No obstante, se han puesto al corriente 12,246 varas, para las que se han empleado diez mil peonadas; se han construido cincuenta y un pontones y alcantarillas, y antes de seis dias se pasará ya por un escelente puente que se está levantando en el rio de Quinta perteneciente á San Payo, de tres ojos, que da honor á la parroquia y camino que conduce al valle de Monterrey.

No ha habido indemnizacion de ninguna clase: las parroquias y cuadrillas de Baltar, Niñodáguia, Tejones, Boullosa y San Payo han cumplido; la de Tosende debió y pudo hacer mas, y las de Garabelos y pueblo mixto de Meaux han operado muy poco. Habiéndose distinguido únicamente el celador de la parroquia de San Payo D. Francisco Veloso y el presbítero de la misma D. Juan Antonio Laje; el primero desplegando el mayor interés cumpliendo exactamente con sus deberes al frente siempre de su cuadrilla, agujoneando á los perezosos, y el segundo apuntando á su cuenta los picos de los cuatro canteros que operan en el puente desde el 1.º de setiembre con otra porcion de ayudantes.

Se suspende el trabajo de los caminos por ocho dias, á fin de que los dediquen á la agricultura; y en el intermedio se marcan las tareas para el próximo octubre; teniendo una gran confianza en que la mayor parte de las cuadrillas terminarán sus trabajos con perfeccion en los meses designados, y las demas continuarán sin levantar mano hasta conseguir el fin.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial, para que la provincia tenga conocimientos de los adelantos ejecutados en los caminos vecinales de este distrito, debidos al distinguido celo y amor al pais del Sr. Delegado del ramo y mas personas á quienes se refiere en su comunicacion. Orense 6 de octubre de 1851.—E. G., *Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas García de Quiñones*, secretario.

Estado *de las obras ejecutadas durante el mes de setiembre en los caminos vecinales del distrito de Baltar.*

Nombre del distrito.	Idem de los caminos.	Varas lineales.	Pontones.	Alcantarillas.	Prestacion en: Carros.	Personas.	Dinero.
Baltar............	Baltar..................	1996	3	10	400	2000	»
	Niñodáguia..............	1550	3	6	200	800	50
	Tejones..................	1700	1	2	80	1700	»
	Garabelos................	800	»	»	»	600	100
	Boullosa.................	2500	3	10	400	2200	»
	Tosende..................	800	1	4	200	600	40
	Meaux....................	400	»	»	»	600	»
	San Payo de Abades.......	2500	2	6	680	2500	»
Total....	8	12246	13	38	1960	10000	190

Distrito de Baltar á 30 de setiembre de 1851.

V.º B.º

El Delegado del Gobierno de la provincia,
José de Galvez.

Por ausencia del Alcalde,
Felipe Diaz.

El Delegado de caminos vecinales que suscribe me remite el siguiente estado de los trabajos ejecutados en el último mes.

Estado *de las obras ejecutadas durante el mes de setiembre en el camino vecinal del distrito de Villardebós.*

Nombre del distrito.	Idem de los caminos.	Varas lineales.	Pontones	Alcantarillas.	Prestacion en: Carros.	Personas.	Dinero.
Villardebós........	En término de Lamasdeite por la parte del naciente cúspide del monte de Codes, ribera del mismo nombre, porto de Trapa, á la primera casa de Villardebós; roturadas............	3900	»	»	»	3025	»
	Desde la arroyada junto al cementerio de Villardebós á la matriz Santa María del mismo nombre; roturado............	1425	»	»	»	539	»
	Desde Trasiglesia y su arroyo á la matriz Sta. María por Rayos, Barjas; roturado............	1287	»	»	»	420	»
	Desde el ponton de la Veiga á la arroyada de Trasiglesia por Cadenas de Campo, Carballinos, Porto de Ribeira, Alto de Gandariña y Charco de Ranas; en desmonte............	3393	»	»	»	1524	»
Total....	4	10005	»	»	»	5508	»

Distrito de Villardebós á 30 de setiembre de 1851.

V.º B.º

El Delegado del Gobierno de provincia,
Ramon Carnicero.

El Teniente Alcalde 1.º,
Juan Guerreiro.

Lo que se publica para satisfaccion del Delegado y efectos que son consiguientes. Orense 8 de octubre de 1851.—E. G., *Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas García de Quiñones*, secretario.

ESTADO *de las obras ejecutadas durante el mes de setiembre en los caminos vecinales del distrito de Porquera.*

NOMBRE del distrito.	IDEM de los caminos.	Varas lineales.	Pontones.	Alcantarillas.	PRESTACION EN Carros.	Personas.	Dinero.
Porquera.........	De Sabucedo al Puente Linares.....	2184	»	1	86	274	»
TOTAL......	1	2184	»	1	86	274	»

Distrito de Porquera á 3 de octubre de 1851.

El Teniente Alcalde,
Antonio Rivera.

Vº Bº
El Delegado del Gobierno de la provincia,
Francisco Andrade.

Lo que se publica para satisfaccion del Delegado y efectos que son consiguientes. Orense 8 *de octubre de* 1851. — E. G., *Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas Garcia de Quiñones*, secretario.

El Delegado de caminos vecinales del Bollo remite á este Gobierno el siguiente:

ESTADO *de las obras ejecutadas durante el mes de setiembre en los caminos vecinales del distrito de La Vega y Bollo.*

NOMBRE del distrito.	IDEM de los caminos.	Varas lineales.	Pontones.	Alcantarillas.	PRESTACION EN Carros.	Personas.	Dinero.
Vega..........	Riomao á Candeda..................	13330	2	3	530	8554	620
Bollo..........	Portomorisco á Paradela..............	5600	1	2	75	5454	186
TOTAL......	2	18930	3	5	605	14008	806

Distrito de La Vega y Bollo á 7 de octubre de 1851.

El Teniente Alcalde,
José Carracela.

Vº Bº
El Delegado del Gobierno de la provincia,
Antonio Corrales.

Lo que se publica para satisfaccion del referido Delegado y conocimiento público. Orense 10 *de octubre de* 1851. — E. G., *Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas Garcia de Quiñones*, secretario.

ESTADO *de las obras ejecutadas durante el mes de setiembre en los caminos vecinales del distrito de Verea.*

NOMBRE del distrito.	IDEM de los caminos.	Varas lineales.	Pontones.	Alcantarillas.	PRESTACION EN Carros.	Personas.	Dinero.
Verea..........	De Bangueses á Bande............	1900	1	»	20	600	»
Idem..........	Albos..........................	580	»	»	25	360	»
Idem..........	Cejo..........................	900	1	»	59	540	»
Idem..........	Santa Maria....................	1000	1	»	100	408	»
Idem..........	Verea..........................	2000	2	»	800	960	»
Idem..........	Portela........................	2100	»	»	40	360	»
Idem..........	Gontan........................	1300	2	»	500	380	»
Idem..........	Domés.........................	470	2	»	58	504	»
TOTAL......	8	10250	9	»	1602	4112	»

Distrito de Verea y octubre 4 de 1851.

El Alcalde,
Benito Estevez.

Vº Bº
El Delegado,
Manuel Estevez Luido.

Lo que se publica para los efectos que son consiguientes. Orense 8 *de octubre de* 1851.—E. G., *Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas Garcia de Quiñones*, secretario.

NÚMERO 796.

Juzgado de primera instancia de Monforte.

Don Antonio Ramon Ordoyo, juez de primera instancia de la villa de Monforte &c.=Por el presente cito, llamo y emplazo á Andres Vazquez, vecino de san Pedro de Sindran, para que dentro del término de nueve dias siguientes á este se presente en la carcel pública de esta villa ó antemí á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se sigue en este juzgado sobre robo de centeno á Joaquin de Amaro, que se le oirá en justicia; y en otro caso todos los autos y diligencias que por su ausencia y rebeldía se proveyeren y practicaren en los estrados de esta audiencia, le pararán el perjuicio que haya lugar. Dado en Monforte á 7 de octubre de 1851.=*Antonio Ramon Ordoyo.*=Por su mandado, *Ventura Garcia Camba.*

NÚMERO 797.

Don Antonio Ramon Ordoyo, juez de primera instancia de la villa y partido de Monforte.=Por este juzgado y escribanía del actuario se sigue causa criminal contra Tomás de Castro, vecino del lugar de Ater parroquia santa Maria de Proendos, sobre presentacion de un recibo falso apoyado por otros con un testimonio, el dia 16 de setiembre último; y respecto hasta ahora no ha podido ser habido á pesar de las investigaciones practicadas en su persecucion, he acordado por auto de 6 del corriente llamarle por edictos y exortar á V. S. para que se sirva disponer sean insertadas en el Boletin oficial de esa provincia las señas personales que á continuacion se espresan por si se consigue su captura, disponiendo su remesa con seguridad caso sea aprehendido á este juzgado, pues en hacerlo asi administrará justicia, é yo al tanto me ofrezco siendo exortado y requerido en iguales circunstancias. Dado en Monforte á 13 de octubre de 1851.=*Antonio Ramon Ordoyo.*=Por su mandado, *Agustin Gomez y Armesto.*

Señas personales. Estatura 5 pies, edad 30 años, cara redonda, barba poca, nariz regular, boca crecida, color bueno; viste chaqueta corta, pantalon y chaleco de paño negro y sombrero rondeño.

NÚMERO 798.

Idem de Chantada.

Don Andres Tojo Montenegro, auditor honorario de marina y juez de primera instancia en la villa de Chantada y su partido &c.=Por el presente ruego á las autoridades asi civiles como militares, se sirvan desplegar su celo sobre la captura de tres ladrones que en la noche del 15 al 16 de setiembre último robaron la casa de D. José Soengas, cura párroco de S. Pedro de Salaya en el distrito de Palas de este partido, cuyos efectos robados y señales de los mismos se espresan, y siendo habidos disponer sean remitidos con aquellos á disposicion de este juzgado para que puedan responder á los cargos que les resultan en la causa que instruyo sobre dicho robo; y no presentándose dentro de nueve dias, se seguirá la causa en su rebeldía y parará el perjuicio que haya lugar.=Dado en Chantada á 8 de octubre de 1851.=*Andres Tojo Montenegro.*=De mandado de S. S., *José Gomez de Castro.*

Señales de los ladrones. Uno de ellos vestía sombrero blanco ordinario, chaqueta de paño pardo, pantalon de estopa ó lienzo; otro vestía sombrero negro, pantalon blanco, chaqueta de paño pardo usada; otro chaqueta de paño pardo rota de una manga, pantalon de estopa y sombrero negro.

Efectos robados. Doce onzas y media de oro, cuarenta duros en oro y plata, setecientos reales en calderilla, dos relojes de bolsillo uno con galon negro en lugar de cuerda y dos llaves una para el registro y otra para cuerda ambos ingleses, dos medallas de plata, un rosario de cordon de seda con su cruz de plata engastada en madera, una navaja de hoja corva y tenedor con cabo de metal amarillo, por una parte con la inscripcion *Garcia*, y por otra *D. Antonio Maria Buquete.*

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS
DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

El dia 1.° de noviembre próximo vence el plazo para el pago de las contribuciones directas correspondientes al cuarto trimestre de este año.

Conviene, pues, que los Sres. Comisionados, cada uno en su distrito, procuren antes de dicho dia hacerlo saber por medio de anuncios fijados en los parages públicos, ó por otro que crean mas oportuno, á todos los contribuyentes de la provincia, para que desde el referido dia 1.° de noviembre hasta el 5 del mismo mes se apresuren á solventar sus respectivas cuotas, á fin de librarse de los apremios que son consiguientes pasado este último término.

El deseo de evitar esta medida, á la vez que la cobranza se haga con rapidez y facilidad, de modo que en dicho dia 5 esten recaudadas las contribuciones para ser entregadas en esta Recaudacion, son el objeto del presente aviso. Orense 23 de octubre de 1851.—*Ignacio Saenz y Hermano.*

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE ORENSE N.º 128

del sábado 25 de octubre de 1851.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

NÚMERO 799.

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Real orden.

La Reina se ha dignado mandar:

1.º Que se suprima en lo sucesivo la presidencia de la Autoridad en toda clase de representaciones teatrales.

2.º Que asista á todos los teatros durante la representacion un Comisario de policía ó cualquier otro delegado de la Autoridad superior, cuyo exclusivo encargo sea vigilar y mantener el órden, sin mezclarse en la distribucion ni curso del espectáculo, ateniéndose en todo caso para el ejercicio de sus funciones á las instrucciones que hubiere recibido del Gobernador de la provincia.

3.º Que los palcos hasta ahora destinados á la presidencia de la Autoridad queden á beneficio de las empresas, siempre que no le hubiesen reservado los Ayuntamientos para el uso de sus individuos al tiempo de hacer los actuales contratos.

4.º Que las empresas reserven hasta las doce del dia, por su precio, dos palcos de los preferentes, uno á la órden del Capitan general del distrito, y otro á la del Gobernador de la provincia en los puntos donde residan estas Autoridades, y donde por otro concepto no tuvieren localidades de la misma especie.

Madrid 10 de octubre de 1851.—Bertran de Lis.

(Gaceta de Madrid del sábado 11 de octubre n.º 6298.)

NÚMERO 800.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

Montes.—Circular.

Entre los medios adoptados para la repoblacion de los montes del Estado y de los pueblos, se han considerado siempre como los mas eficaces las siembras y plantaciones periódicas en aquellos terrenos que por su naturaleza misma se prestan al mas pronto y fácil desarrollo del arbolado. Acreditadas por la experiencia donde el celo y la inteligencia de las municipalidades correspondieron á las disposiciones de la Administracion pública, fueron declaradas obligatorias por la ordenanza de montes; y repetidas Reales órdenes, no solo encarecieron hasta ahora su ejecucion, sino que la hicieron obligatoria, preparándola con tanto mayor empeño, cuanto que la teoría y la práctica han venido á demostrar sus ventajas. Al recordarlas ahora se hace necesario que aprovechando V. S. la próxima estacion, disponga que los Ayuntamientos procedan desde luego á las siembras y plantaciones en los terrenos de sus propios y comunes mas á propósito para este objeto y segun sus recursos lo permitan. Casi todos han consignado ya para tan preferente atencion una cantidad en sus respectivos presupuestos, y ninguno hay que pueda desconocer, no ya las utilidades, sino la necesidad de reparar las devastaciones de sus montes, lastimosamente deteriorados por la tala y el incendio en muchos años de guerras domésticas y extrañas, y de una administracion poco conforme á su fomento y mejora.

Estos daños no se remedian de un golpe: son siempre lentos los procedimientos de la naturaleza; y aun eficazmente auxiliada por los esfuerzos del hombre, la restauracion solo ofrece resultados despues de muy continuados y penosos sacrificios. Pero es preciso no escasearlos si han de conservarse los restos de los antiguos arbolados, y con ellos la bondad del clima, las aguas que fecundan el suelo, los adelantos ya alcanzados en la agricultura, y las maderas de construccion naval y urbana, tan indispensables al Estado y á los pueblos como á los particulares.

Así, pues, teniendo V. S. presentes las disposiciones hasta ahora adoptadas para las siembras y plantaciones en la Real órden de 20 de noviembre de 1841 y las circulares de 24 de marzo de 1847, 14 de enero de 1848 y 9 de octubre del mismo, dispondrá desde luego:

1.º Que se proceda en esa provincia á preparar y verificar en seguida las siembras y plantaciones, conforme los recursos de los Ayuntamientos lo permitan, y observando al efecto las reglas prescritas en las Reales órdenes y circulares ya citadas.

2.º Que sea preferida la repoblacion de los montes actuales á la creacion de otros nuevos, siempre que la naturaleza del suelo y las circunstancias locales prometan el resultado que se desea, y justifiquen esta preferencia.

3.° Que en la eleccion de las semillas se ponga la mas escrupulosa diligencia, y sean examinadas por el comisario y el perito agrónomo, sin cuya aprobacion no podrán emplearse.

4.° Que para designar los terrenos que se destinen á las siembras y plantaciones, se consulte igualmente á los comisarios y peritos agronómos, los cuales manifestarán su dictamen por escrito.

5.° Que los empleados del ramo dirijan todas las operaciones, auxiliando eficazmente los esfuerzos de los Ayuntamientos, y contribuyendo al mejor éxito de sus trabajos.

6.° Que si por las circunstancias especiales de la localidad, la escasez de recursos en el momento, ú otras causas que ahora no pueden determinarse, se hiciesen imposibles las siembras y plantaciones en la próxima estacion, se preparen por lo menos para la inmediata, emprendiendo desde luego todos aquellos trabajos que deben precederlas, y preparando los suelos de la manera mas oportuna para asegurar el resultado, y evitar nuevas dilaciones.

7.° Que del resultado de todas estas disposiciones dé V. S. conocimiento al Ministerio de mi cargo, manifestándole los obstáculos con que pueda tropezar su ejecucion, y cuanto creyese oportuno, para que sea tan cumplida como conviene á la restauracion del arbolado.

De Real orden lo digo á V. S. para su mas exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1851.—Arteta.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Instruccion pública.— Negociado 2.°

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de varias consultas que han elevado los Rectores de las Universidades acerca de los estudios que para optar á los grados de licenciado y doctor en filosofía deberán exigirse á los jóvenes que hayan empezado su carrera con arreglo al plan de 1847.

Enterada S. M. de las razones que motivan dichas consultas, y deseando conciliar los intereses de los que han empezado sus estudios antes de publicarse el nuevo plan, con las modificaciones que este ha introducido en el sistema de enseñanza, se ha dignado disponer, de conformidad con el dictámen del Real Consejo de Instruccion pública, que los jóvenes que á la publicacion del plan de 1850 hubiesen cursado, por lo menos, la mitad del tiempo que por el anterior se exigia para la carrera de filosofía, puedan concluirla y graduarse con los estudios y tiempo que en este se prefijaban, si asi les conviniese; pero que los que á la publicacion del mencionado plan de 1850 se hallaban mas atrasados en su carrera, se sujeten precisamente, si quisiesen continuarla, á lo que en el mismo se previene.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1851.—Arteta.—Señor Director general de Instruccion pública.

(Gaceta de Madrid del miércoles 15 de octubre n.° 6302.)

NÚMERO 801.

El Sr. Comandante general de esta provincia con fecha de ayer me dice lo que sigue.

Habiendo desertado en 27 del anterior del destacamento de San Payo de Abades el soldado de la compañía de granaderos del primer batallon de Toledo José Gonzalez, tengo el honor de remitir á V. S. la adjunta media filiacion, rogándole se sirva disponer su insercion en el Boletin oficial, asi como dé las órdenes convenientes para su persecucion y captura.

Lo que con la media filiacion del desertor se inserta en el Boletin oficial á fin de que por los Alcaldes, Guardia civil y dependientes de proteccion y seguridad pública se procure la captura del mismo, poniéndolo á disposicion del Sr. Comandante general. Orense 6 *de octubre de* 1851.—E. G., *Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas Garcia de Quiñones,* secretario.

Media filiacion del soldado José Gonzalez, hijo de Manuel y de Rosa Gonzalez, natural de Santa Eulalia del Buve provincia de Lugo, avecindado en su pueblo provincia de id., de oficio labrador, edad cuando empezó á servir 19 años, estado soltero; sus señales: pelo castaño, ojos id., cejas id., color trigueño, nariz regular, barba lampiña; estatura cuando se filió 5 pies y 1 pulgada; en 1.° de enero de 1851, 5 pies, 4 pulgadas y 2 líneas.—Fué quinto por su pueblo en la de 1845 para servir en clase de soldado por el tiempo de siete años.—Ingresó en este regimiento en la revista de noviembre como desertor presentado á indulto y destinado por el Excmo. Sr. Capitan general de Galicia en 16 de octubre de 1850.—Hizo el juramento de fidelidad á las banderas en la revista de noviembre del mismo año. Orense 5 de octubre de 1851.—El segundo Comandante, Nolasco Artola.

NÚMERO 802.

El Sr. Comandante general de esta provincia con fecha 15 *del actual me dice lo siguiente.*

Paso á manos de V. S. la adjunta media filiacion del soldado del primer batallon de Toledo Mateo María Vilariño, que en 11 del corriente se ha desertado del cuartel de San Francisco; rogándole se sirva disponer su insercion en el Boletin oficial de la provincia, como asi bien dar las órdenes convenientes á los dependientes de proteccion y seguridad pública para su persecucion y captura.

Lo que con la media filiacion del citado desertor se publica en el Boletin oficial para los efectos que en el preinserto se mencionan. Orense 16 *de octubre de* 1851.—E. G., *Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas Garcia de Quiñones,* secretario.

Media filiacion de Mateo María Vilariño, hijo de padre incógnito y de Ramona Vilariño, natural de Betanzos provincia de la Coruña, avecindado en Betanzos provincia de id., de oficio barbero, edad cuando empezó á servir 16 años; su estado soltero; sus señales estas: pelo castaño, ojos id., cejas id., color bueno, nariz regular, barba ninguna, boca regular; estatura cuando se filió 4 pies y 9 pulgadas. Entró á servir en clase de voluntario en la

Coruña en 2 de junio de 1851 por seis años.— Notas.— Se le leyeron las leyes penales, pasó revista de Comisario y prestó el juramento de fidelidad á las banderas en julio, y desertó el 11 de octubre. Orense 12 de octubre de 1851.— El Teniente Comandante, Manuel Pigrau.

Número 803.

El Sr. Fiscal en comision del regimiento infantería de Murcia número 37 tercer batallon, en comunicacion de 15 del actual dice á este Gobierno de provincia lo que sigue.

Paso á manos de V. S. la media filiacion del quinto desertor de la caja de esta provincia Manuel Alvares Perez, con el objeto de que se sirva dar las órdenes oportunas para que se inserte en el Boletin oficial, y se proceda á su captura tan pronto como pueda ser habido; rogándole al propio tiempo se digne darme aviso tan pronto como se publique para que obre en la sumaria que instruyo los efectos convenientes.

Lo que con la media filiacion del citado desertor se publica en el Boletin oficial para los efectos que en el preinserto se espresan. Orense 19 de octubre de 1851.— E. G., *Agustin de Torres Valderrama.— Lucas García de Quiñones*, secretario.

Caja de quintos de la provincia de Orense.— Media filiacion de Manuel Alvares, hijo de Jacinto y de Francisca Perez, natural de la parroquia de S. Juan de Monteredondo ayuntamiento de Padrenda partido de Bande provincia de Orense, de oficio labrador; sus señales: edad 20 años, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, cara redonda, color trigueño; estatura 5 pies, 1 pulgada y 8 líneas. Entró á servir en clase de soldado en el reemplazo de 1850. Fué quinto por su pueblo en 20 de agosto de 1851, é ingresó en caja en 24 de setiembre del propio.— Notas.— Se le leyeron las leyes penales. Orense 15 de octubre de 1851.— El Fiscal, Antonio Perez.

Número 804.

AUDIENCIA TERRITORIAL.

Don Juan de Mora y Peña, Secretario honorario de S. M., su Escribano de Cámara en Sala tercera de la Audiencia territorial de Galicia, Secretario de Gobierno y Archivero del Tribunal &c.— Certifico que en la Gaceta de Madrid de 3 del corriente, se halla inserto el Real decreto siguiente:

Ministerio de Gracia y Justicia.— Real decreto. —Para allanar las dificultades que han ocurrido sobre el ejercicio de la jurisdiccion que de derecho compete respectivamente á los Alcaldes y sus Tenientes, conformándome con lo que me ha expuesto el Ministro de Gracia y Justicia, oido el Tribunal supremo de Justicia, y las Secciones de Gracia y Justicia y de Gobernacion del Consejo Real, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° En las poblaciones ó distritos municipales en que cada Alcalde ó Teniente de Alcalde tenga designada una demarcacion determinada, cada uno de ellos ejercerá la jurisdiccion judicial ordinaria en el recinto de su demarcacion, sin poder delegarla; observándose en su caso lo dispuesto en la Real orden de 1.° de julio de 1848.

En donde no existan estas demarcaciones, los Alcaldes ó sus Tenientes ejercerán á prevencion todos los actos de la jurisdiccion ordinaria que les corresponde.

Art. 2.° Sin embargo de lo dispuesto en el artículo anterior, la delegacion hecha á los Alcaldes por los Jueces, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento provisional para la administracion de justicia, se entiende dirigida igualmente á los Tenientes de Alcalde, á no ser que espresamente se contraiga á la persona del Alcalde; y en su consecuencia podrá el Alcalde ordenar que se entienda el despacho con el Teniente á quien corresponda, segun el turno rigoroso que deberá establecerse.

Dado en Palacio á 26 de setiembre de 1851.— Está rubricado de la Real mano.— El Ministro de Gracia y Justicia, Ventura Gonzalez Romero.

El cual se mandó guardar y cumplir por S. E. los Señores de la Sala de gobierno de esta Audiencia é insertar en los Boletines oficiales para conocimiento de los Alcaldes y Tenientes del territorio. Y en su cumplimiento expido la presente que firmo en la Coruña á 12 *de octubre de* 1851.— *Juan de Mora y Peña.*

Número 805.

Juzgado de primera instancia de Villalva.

El juzgado de primera instancia de Villalva llama, cita y emplaza á todos los que se conceptúen con derecho á los bienes de la capellanía colativa que con la advocacion del Apostol San Pedro, fundó D. Pedro da Riva y Candia, cura que ha sido de Santa María de Carballido en la iglesia parroquial de la misma, vacante por muerte del presbítero D. Ramon Rico de Edrosa su último poseedor, á fin de que dentro del término de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, se presenten á deducirlo en dicho juzgado á medio de procurador y con poder bastante, con apercibimiento que de no hacerlo se sustanciará en su rebeldía. Villalva octubre 3 de 1851.=*Manuel Fernandez Estevez.*

Número 806.

Idem del Carballino.

Don Miguel Salgado Membiela, juez de primera instancia de Carballino.=Por el presente llamo, cito y emplazo á todos los que se consideren con derecho á los bienes de Bernardo Barreiro, del lugar de Salon parroquia de Albarellos, por créditos que contra él tuvieren, con objeto de que á término de treinta dias se presenten en este juzgado á decir de su derecho en la demanda de tercería y preferente reintegro que propuso su muger María del Socorro Ameigeiras; y de no hacerlo se sustanciará el asunto en su rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Carballino á 4 de octubre de 1851.=*Miguel Salgado Membiela.*

NÚMERO 807.

Idem de Monforte.

Don Antonio Ramon Ordoyo, juez de primera instancia de la villa y partido judicial de Monforte.=Sírvase saber el Gobernador civil de la provincia de Orense, que por este juzgado y escribanía del que autoriza se sigue causa contra Vicente Carreira, de san Salvador de Moreda, por haber maltratado á José Diaz, en la que he proveido auto de arresto contra el primero; y para que pueda tener efecto, de parte de S. M. y justicia que en su nombre administro, exorto y requiero á V. S. se sirva disponer se inserte el presente en el Boletin oficial, ordenando á los dependientes de su autoridad procuren la captura del Carreira, cuyas señas personales se inscriben á continuacion, y de obtenida lo remitan á este juzgado. Dado en Monforte á 11 de octubre de 1851.=*Antonio Ramon Ordoyo.*=Por su mandado, *Benito Casal.*

Señas personales. Edad de 27 á 28 años, talla de Rey, pelo negro, ojos id., nariz regular, cara redonda, color trigueño; es soltero y viste pantalon y chaqueta de paño somonte negro, chaleco de tela, sombrero rondeño y calza alpargatas.

NÚMERO 808.

Gobierno de la provincia de Pontevedra.

Hallándose vacante el cargo de Director de caminos vecinales del partido de Tabeirós, y estando desempeñadas interinamente por personas que carecen de título para ejercer los de igual clase en Vigo, Puente Caldelas, Redondela, Tuy, Cañiza y Puenteareas, he dispuesto se provean difinitivamente en sugetos que tengan aquel documento y reunan las demas circunstancias necesarias para obtar á dicho cargo.

Las personas que quieran solicitar alguna de dichas plazas, dirigirán sus instancias acompañadas de las hojas de servicio y copia del título, antes del 15 de noviembre próximo al Alcalde de la cabeza de partido; teniendo entendido que la dotacion de cada una de ellas es de 6,000 rs. anuales; y que los agraciados deberán residir precisamente en el pueblo capital de partido desde el dia 1.° de enero de 1852 en que han de empezar á ejercer dicho destino. Pontevedra 13 de octubre de 1851.=*Saiz.*

NÚMERO 809.

Subdelegacion de Rentas de Zamora.

Don Genaro Alas, Gobernador Subdelegado de Rentas de esta provincia.=Se arriendan en pública subasta los derechos nacionales y municipales que se adeuden en esta capital y su rádio de puertas, por el consumo del vino comun del pais, con arreglo á lo dispuesto por la Direccion general de Contribuciones Indirectas en órden de 4 del actual, por el tiempo que falte de este año á contar desde el dia 6 de noviembre próximo y todo el año de 1852. Cualquiera licitador puede enterarse de la tarifa de derechos, pliego de condiciones y formulario de las posturas que estan de manifiesto en la Escribanía de Rentas; en la inteligencia que el único remate tendrá lugar en los estrados de este Gobierno de provincia en el dia 28 del corriente de una á dos de su tarde. Zamora 9 de octubre de 1851.=*Genaro Alas.*=*L. Angel Bustamante.*

NÚMERO 810.

Idem de Lugo.

Habiéndose acordado nuevamente la provistacion de la escribanía numeraria de Triacastela partido judicial de Quiroga, se mandó anunciar la subasta de la misma con arreglo á la Real orden de 18 de octubre de 1838. En su consecuencia, los sugetos que quieran en ella interesarse podrán hacerlo el 24 de noviembre próximo de doce á dos de la tarde en el despacho de S. S. el Sr. Gobernador de esta provincia, señalado para su remate; en inteligencia que no se admitirá postura á sugeto que no preste las garantías necesarias y que no cubra el tipo de 2,000 reales en que fue tasada. Dado en Lugo á 15 de octubre de 1851.=*Felipe de Ariño.*=Por mandado de S. S., *Andres Ramon de Abuin.*

NÚMERO 811.

Idem de la Coruña.

Don Bartolomé Hermida, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos tercero, comendador de número de la de Isabel la Católica, auditor honorario de guerra y marina, Intendente efectivo de primera clase y Gobernador Subdelegado de Rentas de esta provincia.=Por el presente llamo, cito y emplazo á Vicente Picon, vecino de la ciudad de Santiago, á fin de que dentro del término de nueve dias se presente ante este juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue sobre aprehension de géneros de ilícito comercio; en inteligencia de que no verificándolo se sustanciará con los estrados por su ausencia y rebeldía, y las providencias que lleguen á dictarse le pararán el perjuicio que haya lugar. Dado en la ciudad de la Coruña á 16 de octubre de 1851.=*Bartolomé Hermida.*=Por mandado de S. S., *Antonio Pato.*

Gobierno militar de la plaza de Vigo.

Don Francisco Montenegro, Marqués del Palacio, gentil hombre de cámara de S. M. con ejercicio, coronel de infantería y Gobernador militar de la plaza de Vigo &c.=Habiéndose fallecido intestado en esta plaza D. Ramon Mourenza, teniente retirado, sin dejar herederos forzosos conocidos, se formó el correspondiente expediente de recuento é inventario de su fincabilidad, y remitido al Excmo. Sr. Capitan general de este Reino, tuvo á bien devolverlo á esta Gobernacion militar, mandando entre otras cosas se publicase la muerte del D. Ramon, á fin de que los que se contemplasen con derechos á la fincabilidad del sobredicho, se presenten en el tribunal de guerra de la Coruña, por sí ó por medio de procurador con poder bastante dentro del término de treinta dias; con apercibimiento que de no verificarlo, se procederá á determinar lo que corresponda en justicia. Y para que esta decision llegue á noticia de todos, libro el presente que firmo estando en Vigo á 11 de octubre de 1851.=*El Marques del Palacio.*=Por su mandado, *Manuel Onis y Leal.*

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.